



Acta de Reunión Extraordinaria. 04 de Enero de 2011.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 14:00 horas del día 04 de Enero de 2011 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados el día 06 de octubre de 2009, el Comité de Administración quedó debidamente integrado e instalado el 07 del mismo mes y año.
- II. Que con ese carácter podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilando y autorizando los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.
- III. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejoras prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- IV. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, Fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer

Comité de Administración



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley.

- V. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 20, Fracción II, establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que en su caso generen, siempre y cuando informen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos.
- VI. Que la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en su artículo 11, Fracción II, señala que la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, tiene la responsabilidad en materia de programación, presupuestación y contabilidad: Asignar previa autorización de la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración, a las Unidades Responsables de Gasto los techos presupuestales anuales autorizados.
- VII. Que el Comité de Administración mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2010, autorizó los Techos Presupuestales de las Unidades Responsables de Gasto, para el ejercicio fiscal 2011, utilizando partidas del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, vigentes hasta el 2010.
- VIII. Que el ordenamiento administrativo referido en el Considerando VI, señala en su artículo 27, que el Clasificador por Objeto del Gasto deberá elaborarse y actualizarse conforme a las necesidades de la Cámara, el cual será congruente con su similar emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, haciendo del conocimiento de dicha dependencia su integración y modificaciones.
- IX. Derivado de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y en cumplimiento con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, fue necesario actualizar el Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, el cual entró en vigor a partir del 01 de enero del 2011, generando con ello, que para un adecuado y correcto ejercicio presupuestal por parte de las Unidades Responsables de Gasto, se lleven a cabo los ajustes correspondientes a los Techos Presupuestales autorizados para el ejercicio fiscal 2011, conforme al nuevo Clasificador.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

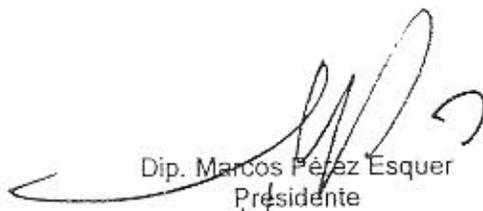
ÚNICO.- Se autoriza a la Secretaría General se adecuen al nuevo Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, los techos presupuestales autorizados a las Unidades Responsables de Gasto para el ejercicio fiscal 2011, llevando a cabo las adecuaciones

Comité de Administración



presupuestales necesarias, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 04 días del mes de enero de 2011.


Dip. Marcos Pérez Esquer
Presidente

Dip. Julio Castellanos Ramírez
Suplente GP – PAN


Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escárrega
Integrante Titular GP-PR

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos
Suplente GP-PR

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal
Integrante Titular GP-PRD

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz
Suplente del GP-PRD

Dip. Diego Guerrero Rubio
Integrante Titular GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez
Suplente GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez
Integrante Titular GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez Hernández
Suplente GP-PT



Comité de Administración

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso
Integrante Titular GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Gerardo Del Mazo Morales
Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros
Integrante Titular GP-CONVERGENCIA

Dip. Pedro Jiménez León
Suplente GP-CONVERGENCIA